

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

### Diputación Provincial de Toledo

#### ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

**ANUNCIO**

Decreto del Presidente número 6/2016, de 18 de enero de 2016, del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, por la que se modifican ficheros de datos de carácter personal de esta administración.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero.–Los ficheros del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo serán los contenidos en el anexo de este Decreto.

Segundo.–Los ficheros incluidos en el Anexo I de este Decreto, creados por disposiciones generales anteriores, se adaptarán a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado anexo, de acuerdo a lo especificado en el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

Tercero.–Los ficheros que se recogen en el anexo de este Decreto, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.–En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Quinto.–El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo 18 de enero de 2016.–El Presidente, Ángel Antonio Luengo Raboso.

**ANEXO I****Ficheros que se modifican****Órgano responsable: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO - ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO****Fichero: INTRANET CORPORATIVA DE GESTIÓN CATASTRAL**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: INTRANET CORPORATIVA DE GESTIÓN CATASTRAL.

a.2) Finalidad y usos previstos: La finalidad es la gestión de los procesos catastrales no cubiertos por el Sistema de Gestión Catastral.

Los usos son los derivados de la gestión de los procesos catastrales y los derivados para la gestión empresarial de la Institución. (Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión tributaria y de recaudación - Gestión de catastros inmobiliarios rústicos y urbanos], Finalidades varias [Procedimientos administrativos - Otros registros administrativos - Atención al ciudadano - Gestión de estadísticas internas]).

b) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

**Órgano responsable: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO - ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO****Fichero: CORREO CORPORATIVO**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: CORREO CORPORATIVO.

a.2) Finalidad y usos previstos: La finalidad es la gestión de la comunicación electrónica mediante el correo del OAPGT.

Los usos son los derivados de la recepción y envío de información sobre los servicios ofertados por el OAPGT, los servicios propios del OAPGT para dar soporte a los servicios ofertados y la actividad generada como consecuencia de ello, así como los derivados para la gestión empresarial de la Institución. (Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión tributaria y de recaudación - Gestión económica y contable - Gestión de facturación - Gestión fiscal - Gestión de catastros inmobiliarios rústicos y urbanos], Finalidades varias [Procedimientos administrativos - Otros registros administrativos - Atención al ciudadano - Gestión de estadísticas internas - Otras finalidades]).

b) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Servicio de Informática del OAPGT.

servicio.informatica@oapgt.es

C/. Real, 4 - 45002 Toledo.

c) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

**Órgano responsable: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO - ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO****Fichero: EXTRANET CORPORATIVA DE GESTIÓN CATASTRAL**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: EXTRANET CORPORATIVA DE GESTIÓN CATASTRAL.

a.2) Finalidad y usos previstos: La finalidad es la gestión de los procesos catastrales no cubiertos por el Sistema de Gestión Catastral.

Los usos son los derivados de la gestión de los procesos catastrales y los derivados para la gestión empresarial de la Institución. (Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión tributaria y de recaudación - Gestión de catastros inmobiliarios rústicos y urbanos], Finalidades varias [Procedimientos administrativos - Atención al ciudadano - Gestión de estadísticas internas - Otras finalidades]).

b) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

N.º I.-353